

CONSEJO ESTUDIANTIL

(Artículo 29 Decreto 1860 de 1994) Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados que ofrece la institución. Es una instancia de participación, medio que sirve de apoyo al gobierno escolar para promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la C.P.N, las leyes, reglamentos y manual de convivencia. También pertenece a este organismo un alumno suplente quien reemplazará al vocero principal cuando sea necesario.

PROCESO DE ELECCIÓN

Dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, se convocará la asamblea integrada por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan, mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grado del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

1. Los representantes deben inscribirse ante la comisión organizadora, presentar sus propuestas ante los compañeros y hacer campañas para promover su elección.
2. Se pueden inscribir un máximo de tres estudiantes por curso, quienes deben ejercer un liderazgo positivo y cumplir con los requisitos planteados en el perfil del estudiante que consta en el Manual de Convivencia.
3. La elección puede hacerse a la par con la del Personero Estudiantil, por medio de una votación secreta y obligatoria para todo el estudiantado.
4. La permanencia de los miembros del Consejo Estudiantil es de un año lectivo.
5. El director de grupo, organizará el proceso electoral en cada grupo para el día y la hora asignada en el calendario de actividades.
6. El director de grupo debe realizar un estudio previo de las hojas de vida verificando el cumplimiento de los requisitos.
7. Se dará a conocer con anterioridad los requisitos y funciones del Consejo Estudiantil.

CRITERIOS

1. Identificación con la filosofía institucional.
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional.
3. Disponibilidad para el servicio.
4. Pertenecer legalmente a la Institución.
5. Excelente disciplina y conducta.
6. Buen rendimiento académico.

7. Ser líder positivo dentro del grupo, con capacidad de diálogo, concertación y organización frente a sus deberes.
8. Lealtad, honestidad y responsabilidad.
9. Prudencia en el manejo de las dificultades.
10. Posición neutral frente a situaciones conflictivas.
11. Espíritu cívico y Sentido de pertenencia dentro de la Institución y fuera de ella.
12. Ser apreciado y respetado por los compañeros.
13. Tener conocimiento del cargo.
14. Que su actitud frente a la vida sea un ejemplo para sus compañeros.
15. Que no haya sido sancionado durante su permanencia en el Colegio en el año inmediatamente anterior.
16. Presentar al grupo un plan de trabajo.

Nota: Cuando un alumno no cumpla los requisitos, la comisión de evaluación permanente podrá removerlo de su cargo y el director de grupo procederá a unas nuevas elecciones en el grupo para asignar otro alumno que cumpla los requisitos.

FUNCIONES

1. Darse su propia organización interna, de común acuerdo con el rector y directivos del plantel.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo de la institución y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Intercambiar frecuentemente con el personero(a) y con el representante del consejo directivo sobre aspectos relativos al bienestar estudiantil en la institución.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Mantener comunicación constante con los directivos, concertando toda propuesta antes de lanzarla a los estudiantes y demás estamentos de la comunidad.
6. Buscar estrategias para promover el sentido de pertenencia por la institución y el mejoramiento del nivel académico y disciplinario en los estudiantes.
7. Impulsar en el estudiantado la apropiación y práctica del Manual de Convivencia.
8. Asistir a las reuniones citadas por Rectoría o el Consejo Directivo.
9. Informar al director de grupo sobre anomalías disciplinarias y/o académicas del grupo.
10. Conformar comités de trabajo con el grupo.
11. Seguir el conducto regular ante cualquier dificultad.
12. Liderar actividades culturales, deportivas, sociales y religiosas que se planean en la Institución.
13. Establecer diálogos cordiales y respetuosos para la búsqueda de soluciones a situaciones conflictivas.
14. Presentar alternativas de solución a los problemas del grupo.

15. Promover dentro del grupo actividades para el mejoramiento académico y disciplinario.
16. Mantener el grupo informado con respecto a las actividades que se desarrollan en la Institución.